

## COMERCIO EXTERIOR\*

**Abril 2004**

El presente Reporte de Comercio Exterior es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) durante el mes de abril de 2004 así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a los siguientes contactos: Adrián Vázquez Benítez al correo [adrian@vazqueztercero.com](mailto:adrian@vazqueztercero.com) o Verónica Vázquez Bravo al correo [veronica@vazqueztercero.com](mailto:veronica@vazqueztercero.com).

### **1. Acuerdo por el que se extiende la aplicación de las normas de origen establecidas en las notas 2 y 3 del Apéndice II (A) del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea**

---

- ✓ El 12 de abril se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se extiende la aplicación de las normas de origen establecidas en las notas 2 y 3 del Apéndice II (A) del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el comercio entre México y la Comunidad Europea, para extender la aplicación de las normas de origen para productos químicos clasificados en las partidas 2914 y 2915 establecidas en las notas 2 y 3 del Apéndice II (A) del Anexo III de la Decisión a partir del 1 de julio de 2003 y hasta el 30 de junio de 2006 debido a que persisten las condiciones económicas que dieron origen al establecimiento de las mismas.

### **2. Criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos, maquinaria y equipo**

---

- ✓ El 13 de abril, la Secretaría de Economía (SE) publicó en el DOF los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos, maquinaria y equipo a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (Regla 8va.) a los productores que cuenten con autorización vigente para operar como productor directo o indirecto en el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Siderúrgica. El Acuerdo establece lineamientos para el otorgamiento de

---

\* El Reporte de Comercio Exterior de **Vázquez Tercero y Asociados** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.

los permisos de Regla 8va., destacando que se requerirá la consulta previa con la industria nacional fabricante a efecto de determinar si la oferta nacional es insuficiente o no existe producción nacional. En la práctica, dichos lineamientos impiden que los transformadores de acero (centros de servicio) puedan acceder al mecanismo de Regla 8va.

### **3. Decreto por el que se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión**

---

✓ El 14 de abril se publicó en el DOF el Decreto por el que se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión, el cual es de carácter obligatorio para todas las dependencias del Ejecutivo Federal y define la estrategia, objetivo y visión del desarrollo nacional para alcanzar un crecimiento con calidad durante los primeros veinticinco años del siglo XXI. El Programa se da a conocer en el marco del Plan Nacional de Desarrollo que plantea la necesidad de crear un entorno que conduzca al progreso y al bienestar, dentro de un escenario macroeconómico que ofrezca oportunidades para todos. Para alcanzar un crecimiento con calidad el Programa pretende elevar y extender la competitividad del país y promover el desarrollo económico regional equilibrado a través de:

- Programas y actividades que permitan profundizar los logros en materia de política comercial;
- Estrategias integrales para la promoción del comercio exterior y la inversión, lo cual implica establecer mecanismos de coordinación ágiles y eficientes entre diversas dependencias del gobierno federal y sus representaciones en el extranjero, e
- Incrementar la participación de diversas regiones y sectores del país en el sector exportador.

Asimismo, se analiza la necesidad de establecer un marco jurídico y regulatorio que fomente la actividad empresarial y facilite las operaciones de los exportadores para contribuir de manera directa a generar un entorno de negocios más atractivo a la inversión extranjera directa.

### **4. Acuerdo que identifica a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida**

---

✓ El pasado 15 de abril se publicó en el DOF el Acuerdo que reforma y adiciona el similar que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida, destacando la adición de las fracciones arancelarias correspondientes a la partida 8716 de Remolques y semirremolques

a fin de que se sometan a cumplimiento de la NOM-EM-010-SCFI-2003 en el punto de entrada.

**5. Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta al trámite de Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior para ALTEX y ECEX**

---

- ✓ El 15 de abril se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta con que cuenta la SE con relación al trámite de Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior para ALTEX y ECEX, el cual será de 15 días hábiles a partir de su presentación. Si al término de dicho plazo no se ha puesto a disposición del interesado la resolución correspondiente, se entenderá que ésta fue aprobada.

**6. Resolución final de la investigación antidumping de tubería de acero al carbono sin costura, originarias de la Federación Rusa y Rumania**

---

- ✓ El 21 de abril la SE publicó en el DOF la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono sin costura originarias de la Federación Rusa y Rumania, declarando concluido la investigación e imponiendo cuotas compensatorias definitivas de 42% para Rumania y de 79.65% para Rusia en virtud de que se acreditó la existencia de discriminación de precios, el daño alegado a la producción nacional y el nexo causal▪